

Las Leyes Corta I, II y ERNC



Mario Pavez D

Introducción



La energía tiene un papel esencial en la vida social y económica de los países. El funcionamiento de las sociedades modernas depende por completo de su disponibilidad: las actividades productivas y cotidianas (educación, esparcimiento o transporte) requieren de una adecuada provisión y acceso a diversos tipos de energía.

Para países en desarrollo, como Chile, que buscan mejorar sustancialmente el nivel de vida de la población, el papel de la energía es aún más vital, pues no es posible un crecimiento económico sólido sin una energía segura y con costos adecuados.

Sector Privado

Sector Eléctrico



Regular

Fiscalizar

Subsidiar

ESTADO



Importante labor en el crecimiento de la matriz energética

Regularizaciones Estatales

Lograr equilibrio

Condiciones Favorables que ayuden a los privados a invertir

Buscando asegurar un suministro de energía seguro

Lograr un Precio "justo" para los diferentes tipos de consumidores

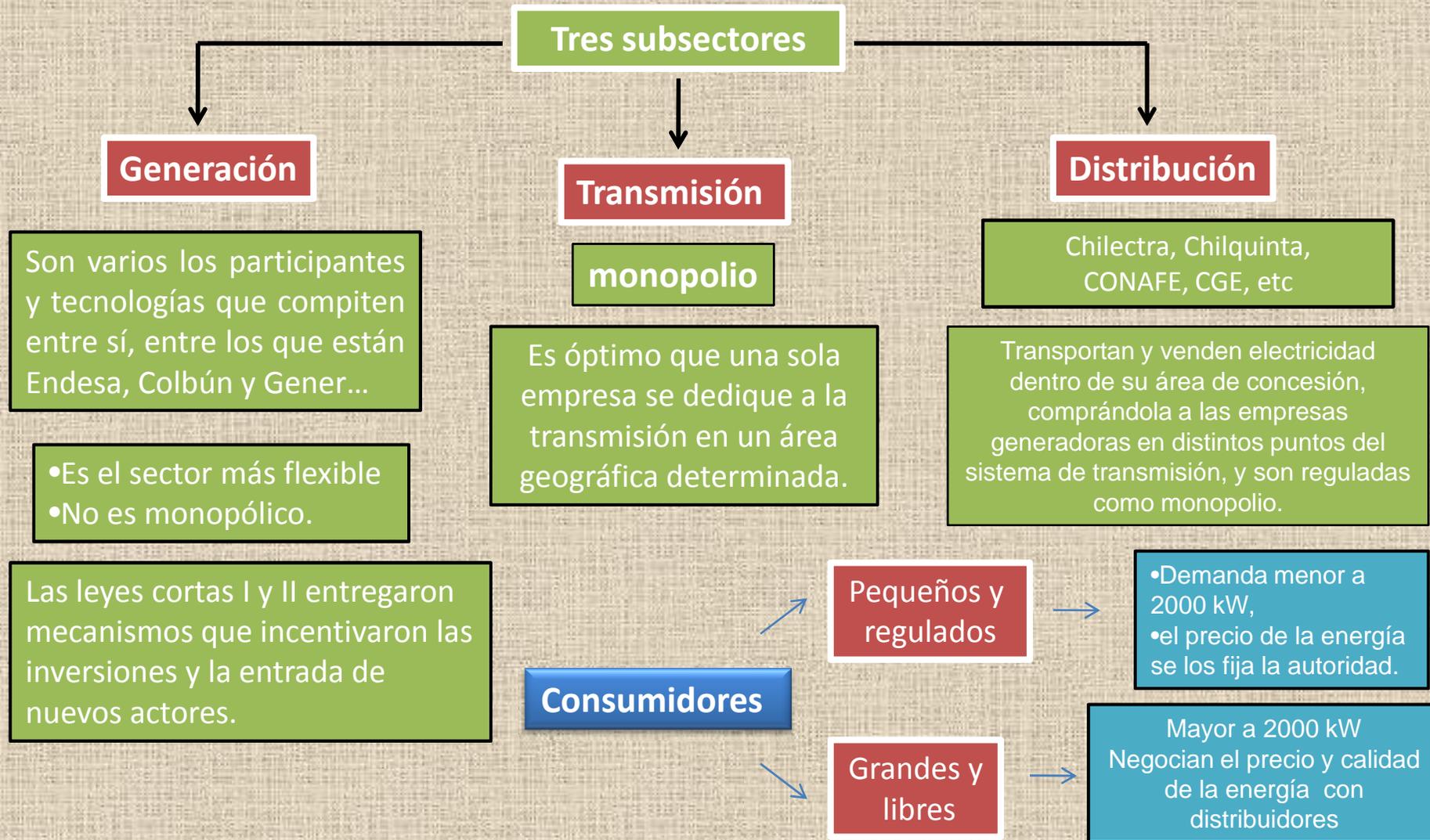
Industriales, residenciales, etc.

Objetivos

Que la electricidad sea producida con respeto a las exigencias medio ambientales

Existencia de una matriz diversificada para evitar problemas de suministros

¿Cómo se estructura el negocio de la Energía Eléctrica en Chile?



Ley corta I

- Promulgada en Marzo del 2004
- Reguló el mercado de la transmisión, definiéndole un carácter de servicio público
- Su objetivo fue asegurar el suministro eléctrico y mejorar la interconexión entre el SING y el SIC
- Se distribuyeron algunos costos al hacer que el pago del peaje por transmisión eléctrica se definiera más claramente y se repartiera con consumidores
- Los precios a usuarios subieron porque se necesitaba incentivar las inversiones

Ley corta I

- Se creó el Panel de Expertos, ente independiente y técnico, que definiría controversias en el sector eléctrico, tanto entre empresas como con la autoridad



Da confianza a inversionistas

- Al definir normas de cobro de peaje por transporte de electricidad, se permitió que los clientes libres pudieran comprar energía a empresas que no fueran necesariamente las distribuidoras de su zona, aumentando la competencia y el incentivo a invertir en generación

Ley corta I

Transmisión como servicio público y monopolio natural

- Estado determina tarifas, peajes, acceso a instalaciones y normativas, de acuerdo a lo que sería un “mercado ideal”
- Proporciona ganancias a inversionistas a la vez que favorece a los productores más pequeños para que puedan ingresar a mercado
- Se establece que las empresas que se adjudiquen una licitación de transmisión tienen la obligación de prestar el servicio de transporte de energía

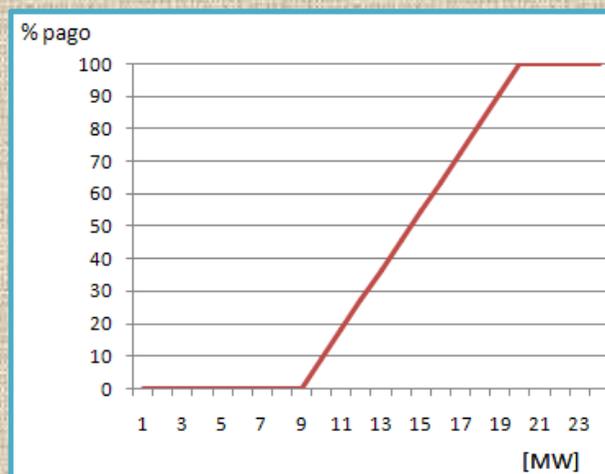


Ingresen nuevos competidores en el campo de la generación

Ley corta I

Transmisión como servicio público y monopolio natural

- Un organismo planificador llamado [Comisión Nacional de Energía, CNE](#) es el que determina las inversiones necesarias para el transporte, de acuerdo a las necesidades estimadas para el país, ya sea pidiendo ampliaciones u obras totalmente nuevas
- Se libera de los costos de transmisión a los generadores con capacidad menor a 9MW.



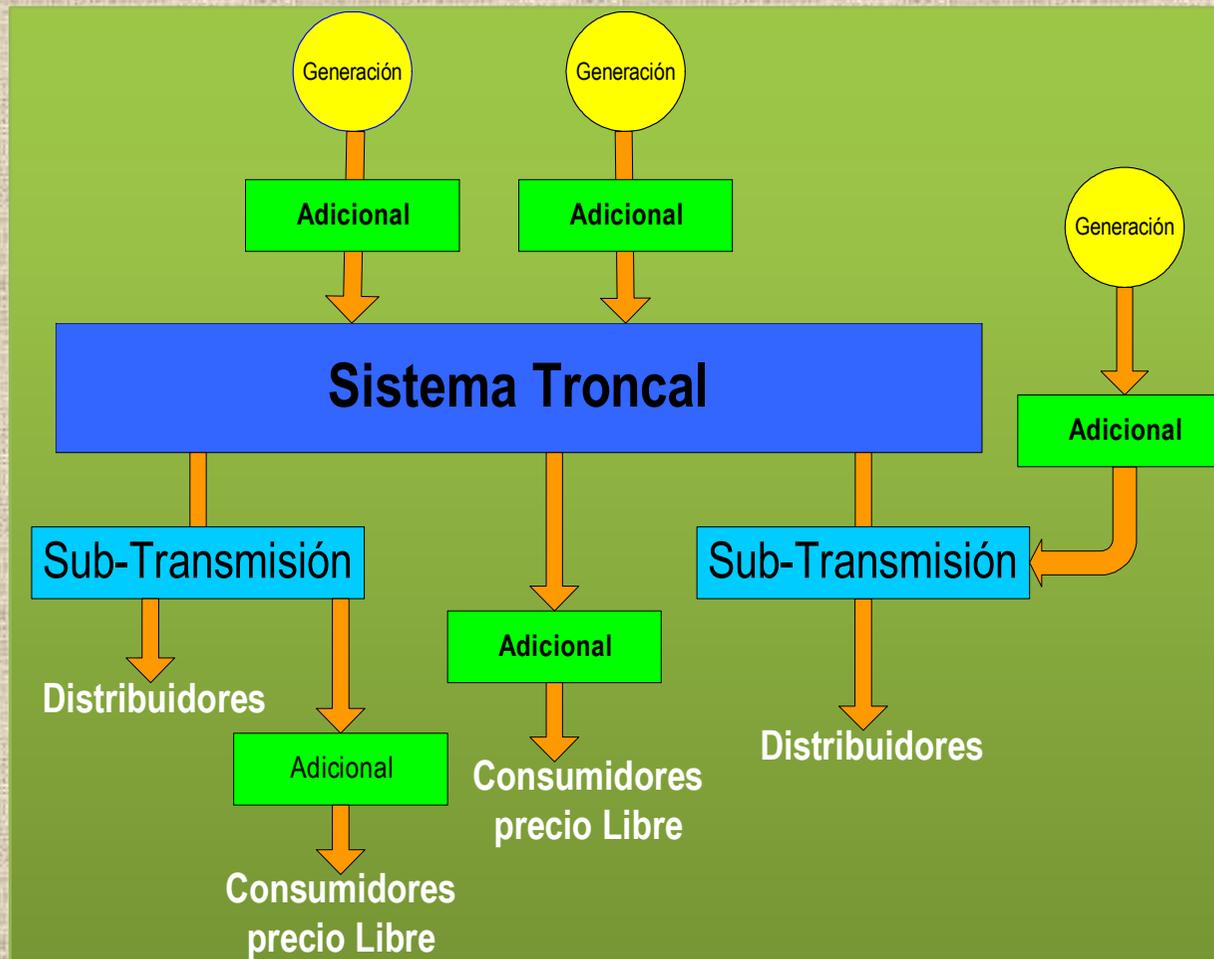
Ley corta I

Transmisión como servicio público y monopolio natural

- Las generadoras pequeñas pueden exigir se conectadas a la red de los distribuidores en caso de que no puedan acceder a las transmisoras “grandes” (troncales)
- Se beneficia a las Energías Renovables No Convencionales (ERNC)
- Esta obligación va de la mano con asegurar los ingresos de las empresas, lo que generó un marco de confianza para el ingreso e inversiones de nuevas empresa tanto en el sector de la transmisión como en el de la producción, especialmente en el caso de las pequeñas

Ley corta I

Segmentos del sistema de transmisión



Ley corta I más datos

- Valor Anual de Transmisión Tramo i

$$VAAT_i = AVI_i + COMA_i$$

- AVI_i : Anualidad de la inversión tramo “ i ”
 - $COMA_i$: Costos Anuales de Operación, Mantenimiento y Administración del tramo i
- El VATT es fijado cada cuatro años por un consultor, seleccionado mediante licitación internacional, que realiza un Estudio de Transmisión Troncal (ETT). En el caso de instalaciones nuevas ocurren licitaciones

$$Peaje_i = VATT_i - ITE_i$$

ITE: Ingreso tarifario esperado

Ley corta II

- Promulgada en mayo de 2005
- Objetivo: incentivar la inversión en generación, definiendo un sistema de licitaciones competitivas que aseguren un precio por un tiempo determinado
- Esta normativa obligó a las empresas de distribución eléctrica a comprar bloques de potencia para asegurar los ingresos de las generadoras, lo que es un respaldo para que continúen con planes de inversión
- Las distribuidoras deberán licitar su suministro. Para dar seguridad a las inversiones, éstas pueden ser de largo plazo (no más de 15 años), y podrán coordinarse en una licitación conjunta varios actores a la vez.

Ley corta II

- En las licitaciones el precio de la potencia está definido y corresponde al precio de nudo vigente al momento de la licitación
- El precio de nudo de potencia, corresponde a los costos de desarrollo de generación y transporte de potencia hasta el nudo respectivo [\$/kW/mes]
- El precio de la energía será el menor precio que resulte de las ofertas
- Precio de nudo de energía, corresponde a los costos de generación y transporte de energía hasta el nudo respectivo [\$/kWh]
- Precios son libres, se establecen ciertos márgenes con referencia a una banda de precios que puede ser superada hasta en un 20%. En caso de licitaciones desiertas, esta banda puede superarse hasta en un 15% más, siempre que sea de manera fundada.

Ley de Energías Renovables No Convencionales (ERNC)

- Establece que los grandes generadores (con capacidad por sobre los 200MW) deberán hacer que al menos un 5% de la energía que comercializan sea renovable no convencional
- La exigencia se inicia para la energía comercializada a partir del año 2010, y para los contratos de suministro suscritos a partir de 31/08/07.
- Esta exigencia irá subiendo gradualmente hasta alcanzar el 10% el año 2024.
- Cada empresa que efectúe retiros de energía desde sistemas con capacidad superior a 200MW deberá acreditar que un 10% provenga de ERNC. Puede usar lo que no haya contabilizado el año anterior, o convenir el traspaso de excedentes a otra empresa eléctrica

Impactos previstos de la Ley ERNC

- El impacto en capacidad instalada ERNC está estimado en: 200 MW al 2010 y del orden de 1400 MW al 2020
- Generadores tradicionales incorporarán a su cartera proyectos ERNC propios o contratados.
- Las empresas con ERNC tendrán un nuevo mercado: venta de su energía a empresas comercializadoras que necesitan acreditar el cumplimiento de la obligación.

Resumen

- Ley corta 1 reguló el mercado de transmisión clarificando sus tarifas y ayudó a generadoras pequeñas
- Ley corta 2 aseguró inversiones en generación debido a las licitaciones
- Ley ERNC obligó a que parte de la energía sea renovable no convencional



Motivación a invertir en ERNC